Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 17 SEP 2021

VISTO: el Expediente Letra TCP-DA N° 265/2021 del registro de este Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/SEMINARIO PROGRAMA INTENSIVO LEGALTECH"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria Nº 237/2021, obrante a fojas 16/17, se declara de Interés Institucional el *Seminario "Programa Intensivo de Legaltech"* a dictarse por Thomson Reuters.

Que asimismo, se autoriza el gasto que demande la contratación directa del *Seminario "Programa Intensivo de Legaltech"*, para los agentes Dr. Gonzalo SUAREZ, Dra. Noelia FRAZZETTO, Dra. Sandra FAVALLI, Dr. Bruno URRUTIA, Dra. María Belén MONTE DE OCA, Dr. Luis GRASSO, Dr. Pablo RUSSO, Dr. Federico ANDEREGGEN, Dr. Pablo GENNARO y Dra. María Julia DE LA FUENTE, por la suma total de $ 238.000,00 (pesos doscientos treinta y ocho mil).

Que a foja 20 se agrega Formulario de Cotización correspondiente a la Compra Directa Nº 46/2021.

Que conforme surge de constancia agregada a foja 21, se ha dado cumplimiento al requisito de difusión establecido en el artículo 34 de la Ley provincial Nº 1015.

Que se solicitó cotización a la firma La Ley Sociedad Anónima Editora e Impresora, según constancia agregada a foja 22, fijándose como fecha límite para la presentación el 17 de septiembre de 2021 a las 9:30 horas.

Que a fojas 22/28, obra oferta presentada por la firma La Ley Sociedad Anónima Editora e Impresora.

Que a foja 29 se encuentra agregada constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (ProTDF) vigente.

Que a fojas 30/31 el Área de Contrataciones adjunta Cuadro Comparativo por renglón y Anexo I del mismo, informando que la oferta presentada se ajusta a las condiciones solicitadas y resulta económicamente conveniente.

Que en virtud de lo expuesto corresponde adjudicar la Compra Directa Nº 46/2021 referente al *Seminario "Programa Intensivo de Legaltech"* dictado por Thomson Reuters, para los agentes Dr. Gonzalo SUAREZ, Dra. Noelia FRAZZETTO, Dra. Sandra FAVALLI, Dr. Bruno URRUTIA, Dra. María Belén MONTE DE OCA, Dr. Luis GRASSO, Dr. Pablo RUSSO, Dr. Federico ANDEREGGEN, Dr. Pablo GENNARO y Dra. María Julia DE LA FUENTE, a la firma La Ley Sociedad Anónima Editora e Impresora, CUIT Nº 30-50010631-6, por la suma total de $ 238.000,00 (pesos doscientos treinta y ocho mil).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente de acuerdo al comprobante de Compras Mayores Nº 116/2021 agregado a foja 9.

Que ha tomado debida intervención la Auditoría Interna del Organismo agregando a fojas XX/XX Informe Nº XX/2021, sin observaciones que formular.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18 inciso f) de la Ley provincial Nº 1015 y su normativa reglamentaria.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2021 – AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Compra Directa Nº 46/2021 autorizada por Resolución Plenaria Nº 237/2021, correspondiente a la contratación del *Seminario "Programa Intensivo de Legaltech"* a dictarse por Thomson Reuters para los agentes Dr. Gonzalo SUAREZ, Dra. Noelia FRAZZETTO, Dra. Sandra FAVALLI, Dr. Bruno URRUTIA, Dra. María Belén MONTE DE OCA, Dr. Luis GRASSO, Dr. Pablo RUSSO, Dr. Federico ANDEREGGEN, Dr. Pablo GENNARO y Dra. María Julia DE LA FUENTE, a la firma La Ley Sociedad Anónima Editora e Impresora, CUIT Nº 30-50010631-6, por la suma total de $ 238.000,00 (pesos doscientos treinta y ocho mil), delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de Compra. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.500 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 390 - /2021.

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia